

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad.1100140030532020-00224-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.Negar la solicitud de emplazamiento, como quiera que, a la demandada Andrea Catalina Correa Vega, se le tuvo por notificada mediante aviso, en auto de fecha 30 de septiembre de 2021.

2.Requerir al apoderado demandante para que acredite ante la Oficina de Registros Públicos Zona Centro el pago de registro, para que se inscriba la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble objeto de las diligencias, lo anterior según lo estipulado en la Resolución No. 6610 de 2019 y la Instrucción administrativo No. 12 junio 30 de 2020 expedida por la SNR. (Esta información ha sido reiterada por aquellas oficinas).

Advertir que el Oficio que comunica la medida cautelar de inscripción de la demanda ya fue remitido por el Juzgado.

3. Convocar a las partes y sus apoderados para la celebración de audiencia virtual, , en la que se agotaran las etapas procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.).

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No 201 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria